



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**TÉRMINOS DE CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS
EN MARCHA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA FASE II**

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN Y FINALIDAD	2
2.	OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:.....	2
3.	ELEMENTOS (MAQUINARIA Y/O EQUIPO) DESTINADOS AL PROGRAMA:.....	3
4.	CRONOGRAMA:.....	3
5.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:.....	4
6.	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:.....	5
7.	BENEFICIOS QUE OTORGA LA CONVOCATORIA.....	5
8.	DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS QUE DEBEN ALLEGAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO:.....	9
9.	FASES DE LA CONVOCATORIA	10
9.1	FASE I: DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:.....	10
9.2	FASE II: INSCRIPCIONES Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.....	10
9.3	FASE III: EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:.....	11
10.	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.....	11
10.1	PROPUESTA INNOVACIÓN	11
10.2	POBLACIÓN DIFERENCIAL	12
10.3	REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS EMPRESAS JÓVENES:.....	12
10.4	CARTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO.	13
11.	SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.....	14
12.	EMPATE:.....	14
13.	RECHAZO:.....	14
14.	CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.	15
15.	ENTREGA DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y/O BENEFICIO:.....	15
16.	PARÁMETROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y/O VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y/O BENEFICIO.	16
17.	GARANTÍAS:.....	16
18.	CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DEL RECURSO:.....	16

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 24322328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

1. PRESENTACIÓN Y FINALIDAD

La Gobernación de Cundinamarca en cabeza de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, suscribió el Contrato Interadministrativo No. SCDE-CDCTI-281-2023 (Fondecún 23-012), con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN con el fin de desarrollar el proyecto cuyo objeto es **“GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”** en el que busca, mediante la presente convocatoria, apoyar en el proceso de reactivación y fortalecimiento a los emprendimientos legalmente constituidos en el Departamento de Cundinamarca y cuyo domicilio se encuentre en el municipio de Mosquera, Cundinamarca encaminados al fortalecimiento de los establecimientos de comercio con capacidad de innovar y caracterizarse como emprendimientos en el desarrollo de bienes y servicios que contribuyan a la reactivación económica y social del país.

La finalidad expresada anteriormente considera las consecuencias económicas, sociales y financieras de la población nacional e internacional generadas por la sustentado la situación de emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 2020, modificada mediante Resoluciones 844 de 2020, 1462 de 2020, 2230 de 2020, 222 de 2021, 738 de 2021 y 1315 de 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social; y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, prorrogado mediante la Resolución 304 de 22 de febrero de 2022, medidas que generaron un impacto negativo directo e indirecto en personas, empresas u organizaciones del sector productivo y la sociedad en general en los años 2020, 2021 y principios de 2022, los cuales junto con otros fenómenos económicos en parte acaecidos por la postpandemia, se siguen manteniendo a la fecha.

Es importante resaltar que esta convocatoria se desarrolla en el marco del contrato suscrito entre la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN. El Contrato Interadministrativo No. SCDE-CDCTI-281-2023 (Fondecún 23-012), con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN con el fin de desarrollar el **“PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA”** y del cual se desprenden las actividades precontractuales y contractuales de acuerdo con la naturaleza jurídica de FONDECÚN y las modalidades establecidas en su Manual de Contratación para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el cronograma y lineamientos que se aprueben en el comité técnico-operativo, realizando el despliegue de las actividades requeridas.

De igual manera es importante recalcar que la presente convocatoria: **“TÉRMINOS DE CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS EN MARCHA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA FASE II”** va dirigida a establecimientos de comercio con capacidad de innovar y caracterizarse como emprendimientos del municipio de Mosquera del Departamento de Cundinamarca y se hace con el fin de ejecutar el cumplimiento total de los recursos y beneficiar al mayor número posible de beneficiarios en el municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

- Generar condiciones para el proceso de reactivación económica y fortalecimiento del municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca especialmente la relacionada con los establecimientos de comercio con capacidad de innovar y caracterizarse como emprendimientos en marcha.

Contáctenos



- Mejorar las condiciones de vida de establecimientos de comercio con capacidad de innovar y que se caracterizan como emprendimientos y de sus familias.
- Fortalecer, promover y apoyar las capacidades técnicas y organizacionales de los establecimientos de comercio con capacidad de innovar y que se caracterizan como emprendimientos
- Promover y apoyar las actividades económicas y el trabajo articulado para potencializar las capacidades, e impulsar el desarrollo económico de la sabana occidental del Departamento.

3. ELEMENTOS (MAQUINARIA Y/O EQUIPO) DESTINADOS AL PROGRAMA:

El “PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA”, ha contado con un presupuesto oficial para las modalidades de EMPRENDIMIENTOS INCUBADORES, EMPRENDIMIENTOS EN MARCHA Y EMPRENDIMIENTOS CONSTITUIDOS de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATRO PESOS M/CTE (\$3.643.000.004) para la ejecución del proyecto que se comprometió de acuerdo con los resultados de la primera convocatoria.

Ahora bien, en esta segunda convocatoria se cuenta con un presupuesto de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$759.500.000) para el suministro de elementos de maquinaria, equipos y/o elementos que tienen como objetivo la reactivación y fortalecimiento de los establecimientos de comercio con capacidad de innovar y que se caracterizan como emprendimientos en marcha del municipio de Mosquera en el Departamento de Cundinamarca.

4. CRONOGRAMA:

El desarrollo de la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	02 de noviembre de 2023	Publicación de los términos de referencia de la presente convocatoria en la página web: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/Secretaria Socialización en territorio por parte del Equipo Técnico de Fondecún
APERTURA DEL ENLACE DE INSCRIPCIÓN EMPRENDIMIENTOS EN MARCHA	07 de noviembre de 2023	A través de FORMULARIO DE GOOGLE el cual se encuentra en la página web de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariaEntidades.gc/SecCompyDesEconomico .
RADICACIÓN DE INSCRIPCIONES EMPRENDIMIENTOS EN MARCHA	07 al 14 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 pm	A través de FORMULARIO DE GOOGLE el cual se encuentra en la página web de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariaEntidades.gc/SecCompyDesEconomico .
CIERRE DE CONVOCATORIA EMPRENDIMIENTOS EN MARCHA	14 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.	A cargo del Equipo Técnico de Fondecún
REVISIÓN REQUISITOS Y EVALUACIÓN.	Del 15 al 19 De noviembre de 2023	A cargo del Equipo Técnico de Fondecún



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

EMPRENDIMIENTOS EN MARCHA		
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE SUBSANABILIDAD EMPRENDIMIENTOS EN MARCHA	20 de noviembre de 2023	A través de la página web de la Gobernación de Cundinamarca, sección de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariaEntidades.gc/SecCompyDesEconomico
PLAZO SUBSANACIONES	20 de noviembre al 24 de noviembre de 2023 hasta las 9:00 a.m.	A través del enlace de subsanaciones publicado en la página web de la Gobernación de Cundinamarca, sección de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariaEntidades.gc/SecCompyDesEconomico .
PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS	El 27 de noviembre de 2023.	A través de la página web de la Gobernación de Cundinamarca, sección de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariaEntidades.gc/SecCompyDesEconomico

Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la CONVOCATORIA será la que se encuentre publicada en la Página Web - Sección de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico:

ENLACE CONVOCATORIA: <https://forms.gle/dnBn1KoHgEcvcckUg6>

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente Convocatoria, los interesados ingresen de manera frecuente a la página web antes indicada, en la cual podrán encontrar información relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a la misma. En caso de requerirse modificaciones al cronograma éstas serán publicadas en el sitio web señalado.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

DIRIGIDA A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Esta convocatoria está dirigida a establecimientos de comercio con capacidad de innovar y caracterizarse como emprendimientos en marcha del Departamento de Cundinamarca en el marco de las acciones para la Reactivación económica y fortalecimiento, que quieran participar en la convocatoria deben de cumplir con los siguientes requisitos según la ley 1014 de 2006, En el capítulo 1, artículo 1, define: “*Emprendedor: es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva*”

Es por lo que, un emprendimiento debe ser un establecimiento de comercio con componentes orientados a la creación, con visión innovadora, y actividades sostenibles de tal manera que cree valor incremental para la economía y genere trabajo para el equipo emprendedor, es de recalcar que el emprendimiento debe estar ubicado en el municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 24322328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

6. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

Teniendo en cuenta que el pasado 28 de Julio de 2023, se dio apertura a la convocatoria denominada “PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA” con 3 modalidades de participación denominadas: Emprendimientos incubadores, en marcha y constituidos, y que luego de finalizada mencionada convocatoria, al no ejecutarse el total del presupuesto destinado para el programa, mediante comité operativo N°4 de fecha 31 de octubre de 2023, se decidió dar apertura una segunda convocatoria dirigida **ÚNICAMENTE** a Emprendimientos EN MARCHA con el fin de ejecutar el valor total del presupuesto.

Los requisitos explícitos para aplicar a la convocatoria por parte de este tipo de emprendimientos son:

- a) Legalmente constituido ante Cámara y Comercio con domicilio en Mosquera, Cundinamarca previo al cierre de la presente convocatoria
- b) El establecimiento de comercio debe estar ubicado en el municipio de Mosquera del departamento de Cundinamarca.
- c) En caso de haber sido beneficiario del Incentivo de Reactivación Económica la Esperanza, encontrarse al día con la entrega de los documentos requeridos para verificar el destino de los recursos, así como haber firmado el acta de cierre correspondiente ante la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del municipio de Mosquera, Cundinamarca

NOTA: Para realizar la respectiva verificación, la solicitará a la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca un paz y salvo documental de las personas inscritas al momento del cierre de la presente convocatoria, de no estar al día con los documentos, se rechazará la inscripción.

En la presente convocatoria, se considerarán solicitudes viables de apoyo aquellas iniciativas que buscan fortalecer las actividades productivas, comerciales y de servicio proyectando su funcionamiento a largo plazo de una manera sostenible y demostrando que con el proceso de entrega del beneficio se impacta de manera positiva mejorando el servicio o la producción del establecimiento comercial.

No podrán participar aquellos establecimientos comerciales y/o emprendedores los cuales se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley (o sus representantes legales) para celebrar contratos, en caso de comprobarse que una de las personas naturales o jurídicas que presentaron la postulación tienen alguna de las condiciones descritas anteriormente, será excluido de manera inmediata.

Cabe resaltar que en la presente convocatoria se otorgará el beneficio a emprendimientos en marcha con el fin de fortalecer a aquellos establecimientos ya constituidos y mejorar las condiciones y capacidades comerciales, de igual manera, incentivar a aquellos comerciantes informales en constituirse legalmente para recibir el beneficio y así mejorar las condiciones de su establecimiento con capacidad de innovar en el municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca.

7. BENEFICIOS QUE OTORGA LA CONVOCATORIA

Los emprendimientos en marcha, al momento de su postulación deberán indicar los elementos de maquinaria y equipo los cuales solicitan, es necesario que previo a la postulación, el postulante garantice que los elementos solicitados son directamente afines a las actividades realizadas por el emprendimiento y que una vez se realice la entrega del beneficio -después del proceso de selección- le mejorará la calidad del servicio, producción e ingresos.

Contáctenos



Ahora bien, el postulante tiene la libertad de escoger los elementos de maquinaria y equipos deseados siempre y cuando cumpla con las siguientes observaciones:

- a) Los elementos de maquinaria y equipos seleccionados sean directamente afines a las actividades comerciales de los emprendimientos.
- b) Se debe tener en cuenta que el valor porcentual de los elementos de maquinaria y equipos solicitados debe completar un porcentaje del 100% y este no puede ser inferior ni superior a este.
- c) Los elementos de maquinaria y equipos seleccionados deben estar descritos con el ID, Especificación y Valor porcentual en el Formato 2 y en el formulario de inscripción.

CONDICIONES ESPECÍFICAS: Los recursos netos con los cuales cuenta el proyecto de apoyo financiero para la reactivación económica y fortalecimiento de los emprendimientos del municipio de Mosquera del Departamento de Cundinamarca, para la modalidad de EMPRESARIOS EN MARCHA es de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$759.500.000), aclarando que se espera beneficiar a emprendimientos en marcha cada uno con la entrega de un kit, avaluado en TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), incluyendo IVA, estampillas y demás impuestos, tasas y/o contribuciones que aplican tanto del orden nacional como departamental, que se asignarán a las solicitudes con mayor puntaje según el ítem **10. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN**.

Los elementos de maquinaria y equipos que podrán seleccionar los EMPRESARIOS EN MARCHA son los siguientes:

ID	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	VALOR PORCENTUAL
ID_001	CAJA ORGANIZADORA PARA BOTIQUÍN	Caja Organizadora Botiquín 230 Milímetros	1%
ID_002	JUEGO DESTORNILLADORES PRECISIÓN	Juego destornilladores precisión 6 piezas Medidas: 1.4-2-2.4- 3 mm No. 0 -1	1%
ID_003	SILLA PLEGABLE	Banco Plegable Material: Acero/PVC	1%
ID_004	CANDADO	Candado Laminado 50mm	1%
ID_005	CAJA PARA BOTIQUIN	Caja para Botiquín de 18"	3%
ID_006	MARTILLO	MARTILLO ANTIVIB 16OZ M-GOMA U	4%
ID_007	CAJA FUERTE	Caja Fuerte Digital	5%
ID_008	GUANTES X5	Paquete x 5 Guante de nitrilo	5%
ID_009	ESTANTE PLÁSTICO	Estante Solido 15" De 3 Niveles	5%
ID_010	CAJONERO PLÁSTICO	Cajonero con 3 gavetas, cada una con capacidad de 12 Litros	5%
ID_011	CAJA DE HERRAMIENTAS	Caja de Herramientas 24 Pulgadas con Organizador y Bandeja	6%
ID_012	CAJÓN PLÁSTICO MÓVIL	Caja Plástica con Ruedas 80Lt	6%
ID_013	PLANCHA ASADORA	Plancha Hierro Fundido Esmaltado	6%
ID_014	TALADRO	Taladro 1/2 Percutor 550W 2800 Rpm Vvr Taladro eléctrico, 2800 RPM 550 W Alimentación Eléctrica	7%
ID_015	GUILLOTINA DE PAPEL	Cortadora de palanca metálica con líneas guía. -Tamaño: 25 x 25 cm	8%



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ID_016	SECADOR	Secador 4 velocidades 4000Watts	8%
ID_017	CANASTILLA	TRES (03) Canastilla plástica carullera Medidas: 60x40x25 cm	9%
ID_018	SET CUCHILLOS	Set 9 Piezas Cuchillos Acero Inoxidable	10%
ID_019	OLLA INDUSTRIAL	Olla Acero Inoxidable Largo 26Cm Tapa Vidrio	10%
ID_020	LICUADORA BÁSICA	Licuadora 1.25 Lts 500 Watts Vaso vidrio	10%
ID_021	BALANZA	Balanza Digital liquidadora 30kg - Certificada	10%
ID_022	SILLA DE ESCRITORIO	Silla Escritorio con brazos Giro 360 grados con ruedas	11%
ID_023	ESCRITORIO DE OFICINA	Escritorio de oficina un puesto	11%
ID_024	MÁQUINA DE PELUQUEAR	Máquina Peluquería para Mascotas Basic	11%
ID_025	PLANCHA	Plancha térmica. Temperatura máxima 230°C, Control de temperatura digital	11%
ID_026	CARRETILLA	Carretilla De 80 Litros, Rueda Neumática Reforzada	12%
ID_027	CUCHILLAS CANINAS	Guias Cuchillas Caninas Metálicas De Colores	13%
ID_028	PULIDORA	Pulidora 4 1/2pulg 710w 12000 Rpm Gws-700	15%
ID_029	IMPRESORA DE FACTURAS	Impresora Bluetooth 4.0 Tamaño del papel 58/57 mm Interfaz: USB, RS -232 serial y Bluetooth Velocidad de impresión: hasta 90 mm/s Dimensiones del papel: 58 ± 0,1mm diámetro 40mm Resolución: 203 PPP (8 ptos /mm) 384 puntos/ línea Potencia de la batería: 7,4V CC/2200 mAh Memoria: hasta 50k byte	16%
ID_030	CABINA DE SONIDO	Parlante Batería Recargable Potencia RMS 30 Watts	16%
ID_031	CAFETERA	Cafetera percoladora profesional de 30 a 35 Tazas	16%
ID_032	SET CUCHILLOS CARNICERÍA	1 Cuchillo despostador, 1 Cuchillo curvo 8", 1 Cuchillo curvo 12", Hachuela 6", 1 Cuchillo de punta de 8" y 1 Cuchillo de punta de 12"	16%
ID_033	JUEGO DE MESAS Y SILLAS	Mesa Plástica Cuadrada + 4 Sillas Plásticas	16%
ID_034	VITRINA	Vitrina Estándar 2 niveles. Elaborado en Acero Tipo Espejo, Vidrio Curvo Voltaje: 110V Calentadora eléctrica	17%
ID_035	CARRETILLA ZORRA	Carretilla Zorra capacidad 200 kg	18%
ID_036	HORNO MICROONDAS	Horno Microondas Capacidad 17 litros	19%
ID_037	BÁSCULA	Báscula Semi-Industrial Digital Peso máximo soportado 150 kg	23%
ID_038	LAMINADORA	LAMINADORA - Sistema anti-atascos. - Voltaje: 110 V. - Máximo ancho de laminación: 230 mm / 9". - Máximo grosor de laminación: 2 x 125 (250 micras).	24%
ID_039	KIT PARA LIMAR UÑAS - MASCOTAS	Kit para limar uñas - Material Acero, Completo kit para limar uñas. Con diseño ergonómico y	28%

Contáctenos



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

		diferentes velocidades, se ajustan a ti y tus amigos peludos. Tipo de Mascota: Perro y gato	
ID_040	MESA DE CORTE	Mesas De Corte Para Tela 120x180 cm	32%
ID_041	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL	Licuadora Material del Vaso Tritán (plástico libre de BPA) 4 Aspas Capacidad 1.4 Litros 3 Velocidades/Funciones Potencia 650 W	34%
ID_042	EMBUTIDORA	Embutidora manual - Capacidad 3 Litros En acero inoxidable - Incluyen 4 embudos de diferente diámetro 15mm, 20mm, 30mm, 35mm	39%
ID_043	MÁQUINA BORDADORA	Herramientas básicas para personalizado de bordado. Edición amigable: permite Rotación en 1°, Duplicar, Espejar, Cambiar tamaño.	39%
ID_044	EMPACADORA AL VACÍO	Empacadora al vacío con bolsa sencilla funciones de sellado, corte de plástico y empacadora - barra de sellado 28 cm	43%
ID_045	TELEVISOR 1	Televisor 32" Sistema Android TV, Entretenimiento sin fin con miles de Apps (Google Play) Usa comandos de voz. Conectividad Bluetooth y WiFi	43%
ID_046	MOLINO DE GRANO	Molino Eléctrico Motor 1/2 HP, monofásico 110 V - apto para todo tipo de grano seco	43%
ID_047	FREIDORA	Freidora en acero inoxidable, Capacidad 5-7 Litros, Material: Acero inoxidable, Dos puestos	44%
ID_048	IMPRESORA	Impresora Multifuncional Resolución máxima de impresión: Hasta 5760 dpi x 1440 dpi velocidad impresión máxima: negro 33 ppm y color 15 ppm	49%
ID_049	MOLINO DE CARNE	Molino Eléctrico Semi-profesional Picador De Carne Metálico 3000W - Tareas de trituración, pulverización y moliento de distintos alimentos	48%
ID_050	EMBUTIDORA	Embutidora manual - Capacidad 5 Litros En acero inoxiable - Incluyen 4 embudos de diferente diámetro 15mm, 20mm, 30mm, 35mm	51%
ID_051	ESTUFA	Estufa de gas en acero inoxidable calibre 24. - 2 puestos, parrillas elaboradas en ángulo y varillas de hierro, quemadores en aluminio fundido	53%
ID_052	MÁQUINA DE COSER	Máquina de Coser Familiar - 27 Puntadas por minuto - Rango entre 110 V y 120 V	53%
ID_053	BOLIRANA ELECTRÓNICA	Bolirana Electrónica	53%
ID_054	CONGELADOR	Congelador Puerta Horizontal (97-99 Litros) Voltaje 120 V Material Acero	53%
ID_055	TERMOFIJADORA	Termofijadora de 38x38 para trabajo pesado, con regulador de temperatura, temporizador, a 110 voltios,	66%

Contáctenos



ID_056	MÁQUINA FILETEADORA	Máquina fileteadora familiar, Sobrehíla y corta simultáneamente con 4, 3 y 2 hilos.	83%
ID_057	MOLINO DE CARNE	Capacidad de producción 90Kg/h con 1 hp potencia	76%
ID_058	PORTÁTIL 1	Portátil 14 pulgadas intel celeron n4120 256 gb hd (1280x720)	81%
ID_059	PORTÁTIL 2	Portátil 14 pulgadas Ryzen 5 - 8 GB de RAM - 256GB de disco sólido con paquete office incluido	97%
ID_060	TELEVISOR 2	TV 50" Pulgadas 127 cm 4K-UHD LED Smart TV	93%

8. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS QUE DEBEN ALLEGAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO:

Los documentos de los emprendimientos interesados en participar en la convocatoria se deberán cargar en **FORMATO PDF** en el enlace o página web definida y serán los siguientes:

- a) Solicitud de reactivación económica y fortalecimiento debidamente diligenciada y firmada. (Formato 2).
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil actualizado al año 2023 con domicilio en Mosquera, Cundinamarca, con fecha de expedición del documento no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria en el que conste el domicilio del emprendimiento y fecha de registro, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal.
- c) Copia simple de la cédula del representante legal o persona natural (emprendedor).
- d) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento de que el emprendimiento o emprendedor, se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad según la Constitución Política y la Ley (Formato 3).
- e) Certificados de antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre (plazo máximo de radicación de documentos) de la presente convocatoria.
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre (plazo máximo de radicación de documentos) de la presente convocatoria.
- g) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal o emprendedor con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre (plazo máximo de radicación de documentos) de la presente convocatoria.
- h) Certificado de antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional) del Representante Legal y/o persona jurídica (si es el caso) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

anteriores a la fecha de cierre (plazo máximo de radicación de documentos) de la presente convocatoria.

- i) Registro de caracterización de persona natural o jurídica. (Formato 4: Enlace de Caracterización soportado con pantallazo)
- j) Acreditación de sector poblacional diferencial: Deberá aportarse el documento respectivo, expedido por la autoridad competente, que indique si el representante legal o la persona natural pertenece a algún tipo de población especial (adulto mayor, discapacidad, población víctima del conflicto, comunidades negras, afrocolombianas, raizal o palenquera y/o comunidades indígenas y étnicas).

NOTA: LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL DEBEN SER ACREDITADOS Y/O ENTREGADOS CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LOS BENEFICIOS.

9. FASES DE LA CONVOCATORIA

9.1 FASE I: DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Por parte de FONDECÚN, con el apoyo de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca, brindará una jornada de socialización, con el fin de brindar información de la postulación y el proceso a los emprendimientos del municipio; en las cuales se tratarán temas como: Apoyo en todo el proceso de la convocatoria, cronograma de actividades, procesos y documentos a radicar.

9.2 FASE II: INSCRIPCIONES Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

Para la convocatoria del programa **“PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS EN MARCHA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA”** la transparencia y legalidad serán los principios fundamentales, por tanto, el equipo técnico y jurídico del contrato del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN y de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca designará profesionales encargados de realizar la verificación de requisitos mínimos habilitantes, de donde saldrá un informe en el cual de manera explícita se mencionara quienes continúan en el proceso.

En el momento de la revisión se les verificará que los elementos a los cuales se postularon sean afines de acuerdo con su establecimiento de comercio y el CIU registrado en la Cámara de Comercio.

Durante el plazo estipulado en el cronograma de la convocatoria los solicitantes **ÚNICAMENTE** podrán subsanar los siguientes aspectos del numeral **8. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS**.

Solo serán válidas las subsanaciones presentadas en el plazo máximo, estipulado para ello en el cronograma de la presente convocatoria. **Sin embargo, se les recuerda a los solicitantes que deben aportar la totalidad de los documentos solicitados y deben presentarla en los tiempos establecidos para ello, so pena de rechazo.**

NOTA ACLARATORIA: LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN O LA AUSENCIA DE REQUISITOS PARA SUBSANAR NO IMPLICARÁ LA HABILITACIÓN O APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE SU POSTULACIÓN.



9.3 FASE III: EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La evaluación de las postulaciones será realizada por el Equipo de FONDECÚN y de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca, el cual asignará los puntajes de acuerdo con los parámetros de evaluación y se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para posterior aprobación del Comité Técnico Operativo del Contrato Interadministrativo.

Se publicará el informe de evaluación y puntaje de los resultados de la evaluación, las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser modificadas, es decir, no tendrán recurso ni reclamación alguna.

10. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

A continuación, se describirán los parámetros de evaluación de la convocatoria junto a los puntajes que otorga cada criterio de calificación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPUESTA INNOVACIÓN	25
2	POBLACIÓN DIFERENCIAL	25
3	REPRESENTACIÓN LEGAL A CARGO DE JÓVENES	25
4	CARTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO	25
TOTAL		100

10.1 PROPUESTA INNOVACIÓN

Por medio de la carta de presentación de solicitud de reactivación económica y fortalecimiento (Formato 1 o 2) se pretende estudiar la situación actual del establecimiento de comercio o emprendimiento, ya que en la misma expresarán motivadamente por qué consideran que deben ser beneficiados del proyecto y el impacto que tendrán los beneficios a entregar.

Se evaluará la propuesta de innovación en el formato 1 o 2, esta propuesta esté encaminada a generar innovación en el establecimiento de comercio o emprendimiento y se le dará un puntaje de la siguiente manera:

- Que la propuesta de innovación descrita en el Formato 1 o 2, sea clara, concreta y concisa
- Que la propuesta de innovación descrita en el Formato 1 o 2, contenga una propuesta de valor que describa explícitamente su valor agregado con respecto a la competencia.
- Que la propuesta de innovación descrita en el Formato 1 o 2, contenga los beneficios y uso de la maquinaria y equipos adquiridos a través de la presente convocatoria.

Si el establecimiento de comercio o emprendimiento cumple con lo anterior descrito 25 puntos

Si el establecimiento de comercio o emprendimiento cumple no con lo anterior descrito 0 puntos

PUNTUACIÓN PROPUESTA INNOVACIÓN	SI	NO
	25	0
<i>El emprendimiento cuenta con una propuesta de innovación de valor</i>		
TOTAL		



10.2 POBLACIÓN DIFERENCIAL

Se evaluará la propuesta de los emprendimientos identificando si su representante legal o la persona natural que presente la solicitud pertenece a un sector poblacional diferencial de los siguientes:

- **ADULTO MAYOR** en la Ley 1315/09 art. 2 define al Adulto mayor "Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, razón por la cual se verificará con la cédula de ciudadanía".
- **DISCAPACITADOS** a través de la resolución 113 de 2020 por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad se solicita certificación médica donde se aduce la discapacidad, conforme a los protocolos establecidos en la mencionada resolución
- **COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO** a través de la Ley 1448/21 se establece por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral; y de acuerdo con la Resolución 1126/15 se adoptan criterios técnicos de evaluación y el índice global de restablecimiento social y económico de las víctimas. (Certificación de la Unidad para las Víctimas)
- **COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL O PALENQUERA** podemos encontrar la conformación, reglamentación, el registro de instituciones y la participación de dichas comunidades en el Decreto 1640/20. Se verificará por medio de una Certificación emitida por el Ministerio del Interior).
- **COMUNIDADES INDÍGENAS y ÉTNICAS** se reglamentan medidas especiales de prevención y protección de sus derechos en aislamiento o estado natural, de acuerdo con el Decreto 1232/18; y de acuerdo con la Ley 1752/15 menciona los principios del derecho fundamental a la salud y de su protección post COVID 19. Se verificará por medio de Certificación Ministerio del Interior y/o la Autoridad Indígena correspondiente.

No obstante, también se verificará que cuente con la debida certificación expedida por la autoridad competente y se calificará según los siguientes criterios

- El establecimiento de comercio o emprendimiento no está representado por un miembro de la población diferencial con 0 puntos.
- El establecimiento de comercio o emprendimiento está representado por un miembro de la población diferencial con 25 puntos.

PUNTUACIÓN POBLACIÓN DIFERENCIAL	SI	NO
	25	0
<i>El emprendimiento cuenta con miembros de población diferencial.</i>		
TOTAL		

10.3 REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS EMPRESAS JÓVENES:

Se evaluará la propuesta del establecimiento comercial o emprendimiento identificando si la misma está representada por jóvenes adultos de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 0267/2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES; en la que se reconocen jóvenes adultos a las personas que se encuentren en el rango de edad entre los 14 y 28 años.



Se verificará la edad del postulante revisando su cedula de ciudadanía. y se calificará según los siguientes criterios:

- El establecimiento de comercio o emprendimiento no está debidamente representado por un joven adulto con 0 puntos.
- El establecimiento de comercio o emprendimiento está debidamente representado por un joven adulto con 25 puntos.

PUNTUACIÓN JÓVENES	SI	NO
	25	0
El emprendimiento esta debidamente representado por un joven adulto.		
TOTAL		

10.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO.

Por medio de la carta de presentación de solicitud de reactivación económica y fortalecimiento (Formato 1 o 2) se pretende estudiar la situación actual del establecimiento de comercio o emprendimiento, ya que en la misma expresarán motivadamente por qué consideran que deben ser beneficiados del programa de reactivación económica y fortalecimiento, dando contestación a 5 preguntas y seleccionando la línea de su interés, la cual debe estar acorde con la actividad principal del emprendimiento.

En este punto, el interesado debe identificar cómo a causa de la pandemia su Establecimiento de comercio o emprendimiento vio decantada su unidad productiva, de igual manera si tuvo que dar por terminados empleos formales o informales, entre otras. Este será el espacio en el que los emprendimientos a través de un formato expresarán contestando un cuestionario la situación por la que pasaron y por la que están pasando posterior de la pandemia y porque consideran que deben recibir el beneficio para reactivarse económicamente.

- El emprendimiento debe responder el cuestionario de la carta de presentación que está dispuesto en el ítem No. 6; de conformidad con las respuestas dadas se otorgarán cinco (05) puntos por cada respuesta positiva y 0 por cada negativa.
- De igual manera el equipo técnico evaluador, tendrá en cuenta todos los Decretos Nacionales, gubernamentales y municipales expedidos durante la emergencia económica social a fin de constatar que las respuestas estén a acorde a las circunstancias de tiempo, modo y lugar generadas por la pandemia.

PREGUNTAS DISPUESTAS EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN, POR CADA RESPUESTA POSITIVA 5 PUNTOS											
No. DE LA PREGUNTA	4,1		4,2		4,3		4,4		4,5		25
	SI	NO									
PUNTUACIÓN	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	
TOTAL											

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACIÓN:

La puntuación máxima será de 100 puntos y será asignada por la Gerencia del Proyecto de FONDECÚN, para posterior aprobación del Comité Técnico Operativo del Contrato Interadministrativo.



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

11. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los ganadores de los beneficios serán aquellos quienes obtengan el mayor puntaje según las condiciones de participación.

No obstante, la selección de los beneficiarios se realizará totalmente individual, de acuerdo con las cantidades obtenidas, puntuaciones y las características del emprendimiento o negocio, entendiéndose así que la asignación puntaje será evaluada individualmente y se beneficiará a los postulantes con mejor puntuación dependiendo del impacto que tendrá para la efectiva reactivación económica y fortalecimiento del emprendimiento. Al momento de hacerse la postulación los solicitantes deberán seleccionar los elementos de maquinaria, equipos o insumos de los que están dispuestos según la necesidad de su establecimiento de comercio y actividad económica, aclarando cual es de su preferencia y que estos elementos estén afín a la actividad económica en la Cámara de Comercio.

12. EMPATE:

Los empates se resuelven individualmente de acuerdo con el mayor puntaje asignado por los jurados en los criterios de evaluación, así las cosas:

- En primera instancia para posibles empates se tendrá en cuenta el ORDEN DE INSCRIPCIÓN en la que los establecimientos de comercio o emprendimientos realizaron su postulación con el lleno de requisitos exigidos.
- En segunda instancia, en caso de persistir el empate se procederá a revisar quien haya obtenido mayor puntaje en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO.
- En tercera instancia, se procederá a otorgar el beneficio al postulado al que se la haya otorgado un puntaje en POBLACIÓN DIFERENCIAL.
- En cuarta instancia, se procederá a otorgar el beneficio al postulado al que se la haya otorgado un puntaje en REPRESENTACIÓN LEGAL A CARGO DE JÓVENES.
- Ya, por último, se procederá a otorgar el beneficio al postulado al que se la haya otorgado un puntaje mayor en LA PROPUESTA DE INNOVACIÓN.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma del equipo técnico del contrato interadministrativo vinculado por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (FONDECÚN) y asignado para la misma.

13. RECHAZO:

- a) Cuando una vez decantada la etapa de subsanación no se haya entregado alguno de los requisitos de los numerales mínimos habilitantes.
- b) Por falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido beneficiado, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del beneficio.
- c) Los esquemas asociativos serán rechazados, ya que la presente convocatoria está dirigida únicamente a establecimientos de comercio con capacidad de innovar y/o emprendimientos
- d) Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

Contáctenos



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

- e) Cuando la solicitud presentada sea radicada o entregada en sitio diferente al dispuesto y por fuera del tiempo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.
- f) Cuando la solicitud no tenga la información completa solicitada y en los formatos establecidos en esta Convocatoria, cuando estos documentos no estén debidamente firmados.
- g) Cuando el Representante Legal o la Persona Jurídica se encuentre en causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o reporte de alguna sanción de orden disciplinario, fiscal o judicial.
- h) Presentar más de una solicitud por parte de la misma persona, ya sea natural o jurídica
- i) Presentar documentos ilegibles.
- j) Cuando el proponente no subsane o presente las subsanaciones sin el lleno de los requisitos exigidos en los tiempos establecidos según el cronograma.
- k) Las demás que se indiquen en el presente documento.
- l) En caso de haber sido beneficiario del Incentivo de Reactivación Económica la Esperanza, y NO encontrarse al día con la entrega de los documentos requeridos se rechazará.
- m) Cuando al haberse requerido para subsanar no lo hiciere o habiéndolo hecho la subsanación no satisfaga el requerimiento hecho por la entidad.

NOTA: Para realizar la respectiva verificación, la Gerencia del proyecto y la Secretaría de competitividad y Desarrollo Económico solicitará a la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca un paz y salvo documental de las personas inscritas al momento del cierre de la presente convocatoria, de no estar al día con los documentos, se rechazará la inscripción.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

- a) Cuando se encuentren emprendimientos postulados que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

15. ENTREGA DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y/O BENEFICIO:

La entrega de los insumos, equipos y/o maquinaria, estará a cargo del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Fondo de Desarrollo de Proyectos – FONDECÚN se realizará en el municipio de Mosquera, Cundinamarca., para dicho ejercicio el equipo del proyecto realizará una publicación a través de la página dispuesta para informar el lugar y hora de entrega de los elementos de maquinaria y equipos, de igual manera se exigirá a los establecimientos de comercio o emprendimientos el compromiso de darle el uso eficiente a la maquinaria y/o equipo que se entregue a través de un acta de entrega que deberá suscribirse al momento de recibir el beneficio.

NOTA: EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE PRESENTE A LA FIRMA Y ENTREGA DEL BENEFICIO, SOLO SE REALIZARÁ LA ENTREGA A UN TERCERO SI:

- El beneficiario mediante la Solicitud de Entrega a Terceros (Formato 6) debidamente diligenciada y firmada podrá autorizar la entrega del beneficio en el evento en que no pueda presentarse por motivos de fuerza mayor

Contáctenos



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

- En caso de que se presente un tercero sin la Solicitud de Entrega a Terceros (Formato 6) debidamente diligenciada y firmada **NO** se realizará la entrega de los elementos de maquinaria y equipos.
- Si el beneficiario no puede presentarse en la fecha y hora indicada en la presente convocatoria y tampoco ha autorizado la entrega de este a un tercero, podrá hasta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega pactada, coordinar la recepción del kit de acuerdo con la disposición y lineamiento que brinde Fondecún y la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca.

16. PARÁMETROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y/O VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y/O BENEFICIO.

Realizado y certificado la entrega de los equipos, maquinaria y/o beneficios y conforme al plazo establecido y las actividades propuestas, los funcionarios y/o contratistas de la secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico y del equipo de FONDECÚN en campo, pactarán una visita de seguimiento y control de la ejecución del plan y rendirán informe en el que den cuenta del uso debido de los e elementos, de maquinaria, equipos y/o insumos.

17. GARANTÍAS:

Los elementos contenidos en el beneficio contarán con la respectiva garantía de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Consumidor.

Las reclamaciones por concepto de garantía serán tenidas en cuenta de manera individual y deberá informarse al equipo técnico del proyecto contratado por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, el cual informará al reclamante el proceso a seguir para hacer efectiva la misma. No obstante, lo anterior, será responsabilidad del beneficiario hacer correcto uso de los elementos entregados, no se responderá por daños averías causadas por la indebida manipulación y/o uso por parte del beneficiario.

18. CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DEL RECURSO:

El equipo técnico del proyecto contratado por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca podrá ordenar la devolución total o parcial de los elementos, de maquinaria, equipos y/o insumos cuando en el proceso de seguimiento:

1. Se confirme que los beneficios entregados han sido o están siendo utilizados de manera diferente, parcial o totalmente a los fines establecidos.
2. Se confirme que estén siendo utilizados de manera incorrecta; se hayan vendido o se estén usando por un tercero.
3. Estos lineamientos están respaldados bajo los documentos firmados en la inscripción (Formatos 1, 2, 5 y 7) y el Acta de Entrega.

19. DEBERES Y DERECHOS DE PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

Derechos de los beneficiarios:

- ✓ Conocer abierta y públicamente la convocatoria y los resultados en las etapas de verificación y evaluación.
- ✓ Derecho a recibir orientación y asesoría técnica por parte de Fondecún y/o la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca.

Contáctenos



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Deberes de los beneficiarios:

- ✓ Destinar la totalidad de los elementos, de maquinaria, equipos y/o insumos asignados para la implementación de la reactivación económica y fortalecimiento de su establecimiento de comercio o emprendimiento.
- ✓ Suscribir el compromiso de buen uso de los elementos, de maquinaria, equipos y/o insumos y cumplirlo.
- ✓ Facilitar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y a FONDECÚN cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta.

Revisó aspectos jurídicos: Paula Alejandra Suárez Cubillos – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó aspectos técnicos: Julián Andrés Afanador Rivera – Sugerente Técnico Fondecún 

Proyectó: Johanna Alejandra Quimbay Malagón- Gerente Contrato Interadministrativo 23-012 

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 24322328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co